



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

**ÓRGANO:** JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
**SESIÓN:** ORDINARIA  
**FECHA:** 27 DE ENERO DE 2017  
**NÚMERO:** 04 / 2017

### **ACTA DE LA SESIÓN**

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D. <sup>a</sup> Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
No asisten	
Sra. Secretaria Accidental	D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Sabater Aracil
Sra. Interventora Accidental	D. <sup>a</sup> Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,00 horas del día veintisiete de enero de dos mil diecisiete, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

#### **PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2017**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el día 13 de enero de 2017.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

#### **SEGUNDO: CONTRATACIÓN**

#### **SOLICITUD DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE “CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS DEL MUNICIPIO DE NOVELDA”**

Vista la solicitud presentada por D. J....., en representación de “Compañía de Tratamientos Levante S.L.” de devolución de la garantía definitiva constituida para responder del



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

contrato de “Control de Plagas y Prevención de la Legionelosis del municipio de Novelda”, por importe de 1.092,59 €, al haber finalizado el contrato.

Resultando que la “Compañía de Tratamientos Levante S.L.” fue contratada por el Ayuntamiento de Novelda para la prestación del Servicio de “Control de Plagas y Prevención de la Legionelosis del municipio de Novelda” por un total de tres contratos, con una duración de dos años en cada uno de ellos y que la primera de las garantías constituidas fue con fecha 19 de noviembre de 2009 por importe de 1.245,69 €, y que en los contratos posteriores ha servido de base la citada garantía, ya que el importe del contrato ha ido disminuyendo, por lo que la primera garantía constituida es la correspondiente al mandamiento de ingreso n.º 200900040010 de fecha 19/11/2009, que no ha sido devuelta.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos de fecha 1 de diciembre de 2016, en el que se indica que la garantía no ha sido devuelta.

Visto el informe emitido por el Director del contrato de fecha 20 de enero de 2017 sobre la procedencia de devolución de la citada garantía, al haber finalizado el servicio.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

De conformidad con lo establecido en el art. 102 del Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público, devolver la expresada garantía definitiva ingresada por la ejecución del servicio de “Control de Plagas y prevención de la Legionelosis del municipio de Novelda”, a D. ...., en representación de “Compañía de Tratamientos Levante, S.L.”, sin perjuicio de descontar las cantidades que pudieran corresponder a este Ayuntamiento, por la publicación de anuncios en Boletines y Diarios, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que sirvió de base para la contratación.

**TERCERO. BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BONO-TAXIS: APROBACIÓN.**

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Medio Ambiente, en fecha 23 de enero de 2017, de aprobación de las “Bases Reguladoras para la concesión de Bono-Taxis por el Ayuntamiento de Novelda”.

El objeto de las mismas es la concesión de ayudas económicas para la utilización de taxis por aquellas personas que precisan realizar desplazamientos urbanos y por determinadas circunstancias, como puede ser que posean una movilidad reducida o sean personas mayores de 65 años con bajos ingresos económicos, etc., y no pueden utilizar otros medios de transporte.

La ayuda económica se concreta en la concesión de un bono que permitiría a los beneficiarios la utilización del servicio de taxi que quedaría subvencionado en parte, para los desplazamientos personales en el municipio de Novelda.

A través de las bases reguladoras se pueden establecer las convocatorias de subvención para los colectivos más necesitados en sus desplazamientos urbanos, articulando la puesta en marcha de los bono-taxis, como una herramienta válida para permitir el uso subvencionado de los taxis del municipio de Novelda.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

Visto el informe de fiscalización, de fecha 23-01-2016, emitido por la Interventora municipal.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras para la Concesión de Bono-Taxis por parte del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, en la forma presentada.

SEGUNDO: Las subvenciones solo podrán ser destinadas a las personas físicas que utilicen directamente el servicio. El usuario realizará el pago concertado del taxi de la parte no subvencionada del desplazamiento, que se fija inicialmente en 2,00 euros.

TERCERO: Difundir las presentes bases, así como las demás publicaciones a que se hace referencia en las mismas, por los medios que se considere oportunos.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

**PRIMERO URGENTE: TESORERIA: REVISIÓN DE LOS CONVENIOS VIGENTES CON LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL.**

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 23 de enero de 2017, que lleva el visto bueno del Concejal de Hacienda, en el que se expone lo siguiente:

Con fecha 20 de diciembre del 2016, con el fin de revisar las condiciones financieras vinculadas a los convenios vigentes de las Entidades que colaboran con la recaudación municipal, se remitió a las Entidades Financieras una carta mediante la cual, se instó a las mismas la revisión de dichos convenios.

Analizando las ofertas presentadas por parte de las Entidades Colaboradoras, destacar:

En primer lugar, que sólo remunera las cuentas de titularidad municipal Banco Mare Nostrum, referenciando el tipo nominal a un 0,05%.

En segundo lugar, la contabilidad pública local debe reflejar fielmente el estado de ingresos y gastos y, por tanto, ser imagen fiel de la situación financiera del Ayuntamiento. Con el fin de minorar el gasto financiero que puedan generar las mismas, simplificar su operativa contable, así como controlar con mayor eficacia y eficiencia cada uno de los movimientos financieros, es conveniente dar de baja como Entidad Colaboradora a Caja Mar. Es preciso indicar la ausencia de oferta presentada por esta entidad, la no posibilidad de tener el acceso a la información de la cuenta restringida a través de la Banca Electrónica.

En base a todo lo expuesto.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

PRIMERO: Dar de baja como entidad colaboradora en la recaudación de los tributos municipales a Caja Mar.

SEGUNDO: Proceder a cancelar la cuenta corriente de titularidad municipal aperturada en Caja Mar número ES95 3058 2532 7527 3290 0014, transfiriendo el saldo de la misma a la siguiente cuenta de titularidad municipal ES04 0487 0452 1720 81001685.

TERCERO: Mantener como Entidades Colaboradoras:

- Banco Sabadell
- Banco Mare Nostrum
- BBVA
- La Caixa

**SEGUNDO URGENTE: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES CULTURALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL, ANUALIDAD 2017: SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

La Excma. Diputación Provincial de Alicante publicó en el B.O.P. Nº 7 de 11/01/2017 el anuncio de "Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Alicante para el equipamiento de las instalaciones culturales de titularidad Municipal, anualidad 2017".

Vista la documentación obrante en el expediente.

Visto que este Ayuntamiento cumple los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Solicitar la inclusión de este Ayuntamiento en la Convocatoria, formulada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, de "Subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Alicante para el equipamiento de las instalaciones culturales de titularidad Municipal, anualidad 2017".

SEGUNDO: Adoptar el compromiso de cumplir las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, caso de ser beneficiarios de ayuda.

TERCERO:Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

**TERCERO URGENTE: DECRETOS DE 31 DE DICIEMBRE DE 2016, APROBANDO LAS RELACIONES DE FACTURAS Nº 1A, 1B Y 1C.- DAR CUENTA**

Vistos los decretos de fecha 31 de diciembre de 2016, relativos a las relaciones de facturas nº 1A, 1B y 1C, que literalmente dicen:

**- RELACIÓN DE FACTURAS Nº 1A**

**“DECRETO/.- NOVELDA, 31 de diciembre de 2016**



De acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 7 de septiembre de 2016 sobre delegación de atribuciones de la alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se delega en dicho órgano la aprobación de documentos que den lugar a reconocimiento de obligaciones, salvo que, por la urgencia de los plazos resulte inconveniente incluirlo en la convocatoria correspondiente.

Considerando las fechas en las que nos encontramos, es necesario proceder a la aprobación de aquellas facturas que no ha sido posible incluir en convocatorias de Junta de Gobierno pero que deben ser aprobadas con cargo al ejercicio 2016

Por todo lo expuesto y, de acuerdo con las atribuciones que me son conferidas RESUELVO:

1º.- Aprobar la relación de facturas que a continuación se detallan:

**Relación de facturas nº 1A que se presenta a la Alcaldía, a efectos de su aprobación:**

---

2º.- Notificar en legal forma.”

**- RELACIÓN DE FACTURAS Nº 1B**

**“DECRETO/- NOVELDA, 31 de diciembre de 2016**

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 7 de septiembre de 2016 sobre delegación de atribuciones de la alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se delega en dicho órgano la aprobación de documentos que den lugar a reconocimiento de obligaciones, salvo que, por la urgencia de los plazos resulte inconveniente incluirlo en la convocatoria correspondiente.

Considerando las fechas en las que nos encontramos, es necesario proceder a la aprobación de aquellas facturas que no ha sido posible incluir en convocatorias de Junta de Gobierno pero que deben ser aprobadas con cargo al ejercicio 2016

Por todo lo expuesto y, de acuerdo con las atribuciones que me son conferidas RESUELVO:

1º.- Aprobar la relación de facturas que a continuación se detallan:

**Relación de facturas nº 1B que se presenta a la Alcaldía, a efectos de su aprobación:**

---

2º.- Notificar en legal forma.”

**- RELACIÓN DE FACTURAS Nº 1C**

**“DECRETO/- NOVELDA, 31 de diciembre de 2016**

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 7 de septiembre de 2016 sobre delegación de atribuciones de la alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se delega en dicho órgano la aprobación de documentos que den lugar a reconocimiento de obligaciones, salvo que, por la urgencia de los plazos resulte inconveniente incluirlo en la convocatoria correspondiente.

Considerando las fechas en las que nos encontramos, es necesario proceder a la aprobación de



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

aquellas facturas que no ha sido posible incluir en convocatorias de Junta de Gobierno pero que deben ser aprobadas con cargo al ejercicio 2016

Por todo lo expuesto y, de acuerdo con las atribuciones que me son conferidas RESUELVO:

1º.- Aprobar la relación de facturas que a continuación se detallan:

**Relación de facturas nº 1C que se presenta a la Alcaldía, a efectos de su aprobación:**

---

2º.- Notificar en legal forma. ”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de dichos decretos de 31 de diciembre de 2016, comprensivos de las relaciones de facturas nº 1-A, 1-B y 1-C.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 09,30 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Armando José Esteve López

M<sup>a</sup> José Sabater Aracil